



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JACKELINE MARÍA GUALÍ QUIRÓS
DEMANDADA: ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
RADICACION: 41-001-41-89-005-2020-00606-00

Al Despacho para resolver la solicitud allegada al correo institucional, por el abogado CARLOS ANDRES SUAREZ ORTIZ, quien adjunta poder otorgado por la demandante JACKELINE MARÍA GUALÍ QUIRÓS, para que la represente en el presente asunto, avizorando el despacho que con anterioridad se había presentado la renuncia al poder por parte del togado ALEX ISRAEL GARCES MARTINEZ, frente a lo cual, este despacho, DISPONE **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **CARLOS ANDRES SUAREZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.145.125, con Tarjeta Profesional No. 162.439 del Consejo Superior de la Judicatura, quien es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **12 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **064** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA